



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°025/SO.N°010-2025-MPH/CM.

Huancabamba 21 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2025-MPH/CM, celebrada el 21 de mayo de 2025, el Informe N°038-2025-MPH-MFMS/GM, de fecha 06 de mayo de 2025; emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído S/N de fecha 07 de mayo de 2025, de la Oficina de Alcaldía; sobre: **Designación del encargado del registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República CGR – Balance Semestral de Recursos de Fiscalización (BASE); y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, a través de la Resolución de la Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto del 2022, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los Regidores municipales y Consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, que tiene por objeto de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así dicho balance semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de forma automática, con fecha de corte semestral;

Que, el Balance Semestral (BASE), es un documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos, mediante el cual informan sobre la planificación, ejecución y los resultados, del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora realizada individualmente, o como integrante de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura en el anexo 2 de la Directiva en mención;

Que, el numeral 6.8 de la mencionada directiva, señala en su inciso a) que el concejo municipal o consejo regional, designa mediante documento al encargado del registro de información del Balance Semestral, quien actúa en representación, y proporciona sus datos e información de contacto al funcionario Responsable;

Que, el numeral 6.9 de la acotada directiva, señala en su inciso b) que los regidores municipales o consejeros regionales registran en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de ellos resultados de las actividades de fiscalización, realizadas en forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, la cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar (...) e) firmar en señal de conformidad la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la “Ejecución del Gasto de Fiscalización” y los “Resultados de la Fiscalización”, del Balance Semestral;



Acuerdo de Concejo Ordinario N°025-2025-MPH.ALC. de fecha 21 de mayo de 2025 (01 de 02).

Que, el numeral 6.10 de la referida Directiva, establece que el Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función en los plazos vigentes; b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo de los regidores municipales o concejeros regionales, cuando estos le encargan dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada; c) verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto de las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los registros municipales o concejeros regionales, según corresponda;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2023-S.O.N°020-2023-MPH/CM, de fecha 23 de octubre de 2023, se resuelve: Designar, a partir de la fecha al Sr. Manuel Felipe Sena Bobadilla, técnico administrativo de la Oficina de Presupuesto, servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, como Encargado del registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República CGR – Balance Semestral de Recurso de Fiscalización, por las consideraciones mencionadas.

Que, mediante Informe N°038-2025-MPH-MFMS, de fecha 06 de mayo de 2025, el señor Gerente Municipal Ing. Miguel Fernando Mondragón Sandoval, solicita al señor Alcalde, la designación del nuevo responsable para el **registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República CGR – Balance Semestral Recurso de Fiscalización**, recomendando poner de conocimiento al Concejo Municipal para que mediante Sesión de Concejo se designe al funcionario responsable, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, a través del Proveído S/N de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina de Alcaldía deriva documento a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para conocimiento y dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo, en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2025-MPH-CM, de fecha 21 de mayo de 2025, en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo presentes, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LA DESIGNACIÓN, con eficacia anticipada a partir del mes de enero del ejercicio fiscal 2025, del responsable Encargado del Registro de la Información del Balance Semestral del Concejo Municipal al Servidor **MANUEL FELIPE SENA BOBADILLA**, técnico administrativo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, al Órgano de Control Interno (OCI) y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Hernán Lizana Campos
ALCALDE

HLC/Krom